

VOCES

QUE DEBEN SER ESCUCHADAS

TESTIMONIOS Y ANÁLISIS DE PERSONAS
VENEZOLANAS MIGRANTES
Y REFUGIADAS ANTE LA SITUACIÓN DE MOVILIDAD
HUMANA DURANTE LA PANDEMIA



Directora de CEPAZ: Beatriz Borges

Autoras: Bárbara Puglisi y María Corina Muskus Toro

Colaboradores y Colaboradoras: + Juan + Michelle

Activistas que contribuyeron al informe:

Adriana Flores, Argentina
Nicole Hernández, Argentina
Blanca Medina, Chile
Carlos Carrasco, Chile
Selene Soto, Colombia
Heidi Sánchez, Ecuador
Carlos Romero, España
Tibisay Betancourt, Perú
Karina Saab, Estados Unidos
Niurka Meléndez, Estados Unidos

Edición y Comunicación: Auraelena Salazar

Diseño: Mariana Avellaneda

Organizaciones Colaboradoras:

Women's Link Worldwide
Venezuelans and Inmigrants Aid, VIA
ECOS DE PAZ
Asociación Venezolana en Chile
Venezolanas Globales



SOBRE LA RED DE ACTIVISTAS INTERNACIONAL

La Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos, REDAC², es un espacio en red de acción por los derechos humanos, de carácter horizontal, sin una estructura preconcebida y organizada de forma tal que permita una efectiva defensa de los derechos humanos a través de una mayor inclusión de ciudadanos y organizaciones voluntarias y del uso de la documentación, difusión y denuncia. REDAC nace en Venezuela por el impulso de la organización de derechos humanos, Centro de Justicia y Paz – CEPAZ en el 2015, como una forma de promover el activismo ciudadano por los derechos humanos en un entorno restrictivo.

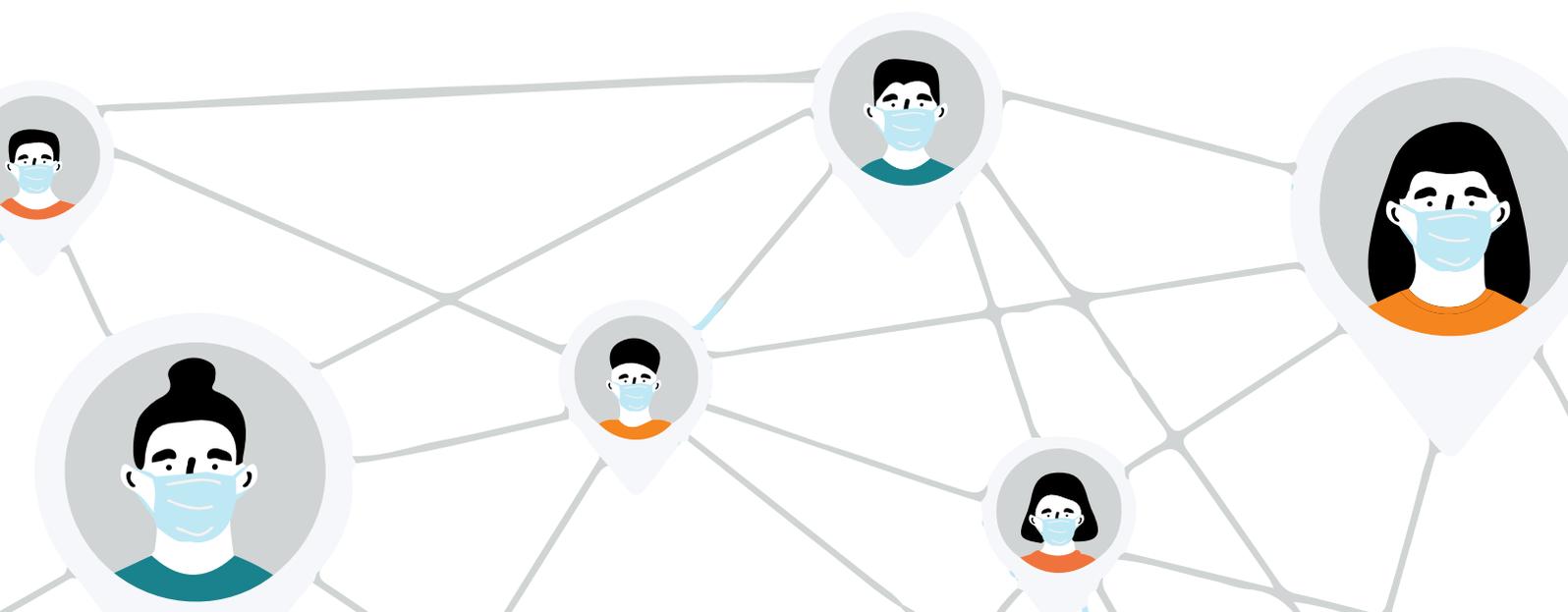
La REDAC busca fortalecer la conciencia ciudadana a través de la posibilidad de conectar a personas y organizaciones, procurando potenciar sus capacidades para movilizarse, actuar y realizar cambios.

A raíz de la crisis de movilidad humana, muchos y muchas venezolanas activistas de la REDAC se vieron en la necesidad de migrar de forma forzada. De la misma forma lo hizo la REDAC, quien entendió la necesidad de crear redes fuera de Venezuela. Es así como en 2019 nace la REDAC Internacional, como una plataforma de empoderamiento y conexión que genera los mecanismos y metodologías que nos permitan internacionalizar la propuesta de la REDAC, para así canalizar esfuerzos de voluntades en cualquier parte del mundo por el trabajo por los derechos humanos en una experiencia de activismo ciudadano, la cual ha sido altamente exitosa y sostenible enfocada en lo local e integrada en lo global.

La importancia de la REDAC Internacional radica en que la mayoría de sus activistas actuales ha centrado sus acciones en la defensa de sus derechos en esta nueva realidad que los identifica como personas migrantes y refugiadas, y ellos con sus acciones se han convertido en voces importantes de la crisis de movilidad humana, buscando no solo documentar lo que le ocurre a la población venezolana sino también, brindar soluciones ante las diferentes problemáticas que enfrentan. La REDAC tiene un valor agregado único y es que las problemáticas, las reflexiones y las recomendaciones vienen de la viva voz de las personas activistas, quienes padecen de las dificultades pero

que a la misma vez, plantean de forma activa posibles soluciones.

Para el 2020, seguimos presentes en más de 10 países: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, España, Italia, Holanda y Estados Unidos, en total tenemos presencia en 14 ciudades con más de 20 activistas.



OBJETIVO DEL INFORME

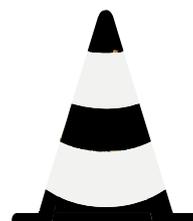
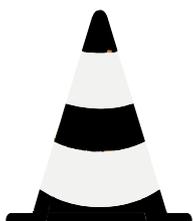
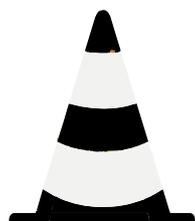
En el 2019, la REDAC Internacional promovió un encuentro estructurado entre nuestros activistas y distintos actores de la sociedad civil en Argentina, Chile, Colombia, Perú, España y Estados Unidos, donde abordaron el tema de la migración y refugio, haciendo especial énfasis en la crisis humanitaria venezolana desde una reflexión de los venezolanos con enfoque de derechos humanos. Esta actividad concluyó en unas memorias sobre las mesas de movilidad humana.³

Para el 2020, la REDAC Internacional realizó diferentes actividades, incluidos boletines informativos, capacitaciones y actividades de formación, demostrando ser un espacio participativo, horizontal, donde las personas activistas y nuevas organizaciones que están deseosas de conectar y conocer más sobre sus derechos. Por ejemplo, en febrero se realizó una actividad denominada “Conoce tus derechos humanos como inmigrante” junto a Niurka Meléndez, de VIA, Venezuelans and Immigrants Aid, parte de Redac Internacional, con el objetivo de brindar a venezolanas y venezolanos en los Estados Unidos, herramientas necesarias para identificar sus derechos, documentar en caso de violación a los mismos, asilo, refugio, derecho a la protección internacional y TPS. Otro evento de capacitación y formación fue realizado en marzo del presente año denominado “Derechos de los Migrantes” cuyo fin era construir herramientas para venezolanas y venezolanos fuera de nuestras fronteras para la defensa de sus derechos humanos. En agosto, se realizó un conversatorio denominado “Un llamado a la acción ciudadana”, iniciativa propuesta a manera de alianza por Niurka Meléndez, de VIA, parte de REDAC Internacional. Así también, se realizó un boletín internacional en septiembre denominado “Venezolanos y venezolanas en el mundo frente al Covid-19” la cual incluye la mirada de las personas defensoras en diferentes lugares de la región de las Américas.

Para concluir con las actividades del 2020, y ante la situación de la pandemia, se decidió presentar este informe, el cual se realizó primero mediante la documentación la situación de las personas venezolanas migrantes y refugiadas en alguno de los países donde la red tiene presencia, en particular en Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, España, Perú y Estados Unidos. Posteriormente, a través de un cuestionario técnico y una llamada virtual de discusión, las personas activistas identificaron los derechos vulnerados, en particular con el objetivo de mapear la situación de las personas venezola-

nas en situación de movilidad humana en tiempos de pandemia y sus afectaciones particulares y diferenciadas con una mirada de derechos humanos.

Si bien este estudio pretende mostrar un panorama general de la situación de las personas venezolanas en movilidad humana, en especial, busca sumar sus voces a la discusión y lograr que estas sean escuchadas.





INTRODUCCIÓN

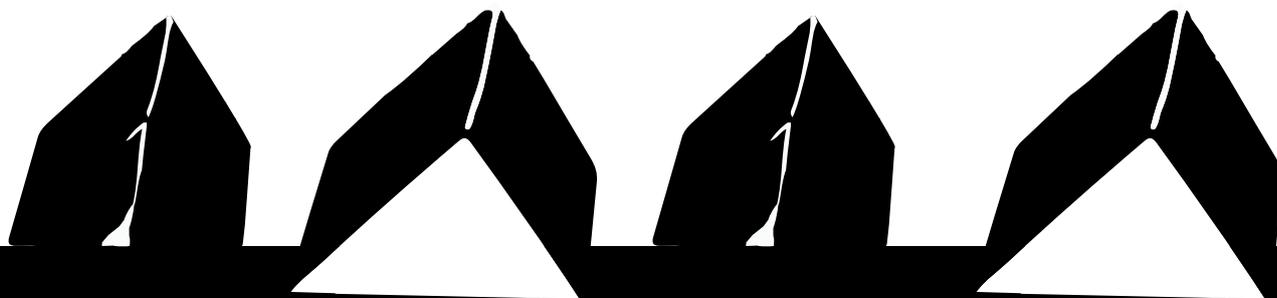
En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer la existencia del virus SARS COVID-19 originado en la ciudad Wuhan en China. Meses después la OMS declaró este virus como una pandemia, en ese momento la dinámica del mundo cambió radicalmente.⁴ Las medidas implementadas por los Estados, como el confinamiento, el cierre de locales comerciales, el cierre de fronteras y la prohibición de viajes, expandió la crisis sanitaria a una crisis económica y social con consecuencias incalculables a la fecha. Adicionalmente y como cualquier crisis, los impactos más evidentes son por parte de personas en situación de vulnerabilidad, como, migrantes, mujeres, mujeres indígenas, niños y niñas, especialmente no acompañados. Con el COVID-19 esta realidad no podía ser distinta.

Sobre las personas migrantes y de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se estima que en el mundo hay cerca de 272 millones de migrantes internacionales.⁵ Venezuela se encuentra entre los países de la región con mayor número de personas migrantes con motivo de la crisis humanitaria compleja que atraviesa el país. Por ejemplo, en 2018 los y las nacionales de Venezuela fueron el principal país de origen de solicitantes de asilo del mundo según la OIM.⁶ La crisis de salud, económica, la inflación, el colapso institucional, la falta de acceso a servicios de luz y agua han forzado a la población venezolana a salir por tierra hacia otros países de la región.⁷ La emergencia humanitaria compleja hace más importante que se apliquen los estándares internacionales de protección ya establecidos y de necesaria aplicación para la población venezolana en movilidad ya que la mayoría de los venezolanos requieren de protección internacional.⁸

Las personas migrantes y refugiadas que, por las regulaciones de los países, la imposición de visados, se encuentran con un estatus migratorio irregular, suelen vivir en clandestinidad, y no encuentran otra opción que trabajar en el sector informal. Además, por el temor a ser deportados o a perder sus trabajos, no denuncian y no cuentan tampoco con la protección por parte de las autoridades. Todo ello genera un espacio de impunidad llegando a niveles de explotación laboral, discriminación, trata y tráfico y marginalización. En tiempo de pandemia, esta situación se ha exacerbado, las personas venezolanas en movilidad humana han sido víctimas de diferentes violaciones a sus derechos humanos, incluido el derecho a solicitar refugio, a la protección internacional, así como los desalojos, detención y deporta-

ción, actos xenofóbicos de parte de personas y autoridades públicas.⁹ La violación de los derechos de las y los venezolanos migrantes y refugiados también ha sido evidente en el caso de aquellos que, como consecuencia de la pérdida de trabajo, los desalojos y la falta de oportunidades en el país de destino, han tomado la difícil decisión de regresar a Venezuela.¹⁰

A continuación, detallaremos los derechos y los acontecimientos que han documentado activistas y defensores de la REDAC Internacional en el marco de la pandemia de la COVID-19 y la movilidad humana venezolana a la luz de los que reportan.



IV

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA REPORTADA POR PERSONAS ACTIVISTAS

De los informes recabados se desprende que han sido varios los derechos vulnerados en tiempos de pandemia, incluidos, el derecho a la expedición de documentos de identidad, vivienda, trabajo, salud, principio de no devolución, detenciones arbitrarias, derecho a una vida libre de violencias, entre otros. A continuación, presentaremos algunos hallazgos:

a. Derecho a la expedición de documentos de identidad

De conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los Estados parte de la Convención “expedirán documentos de identidad a todo refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados y que no posea un documento válido de viaje.”¹¹ Sin embargo y a raíz de la declaratoria de la pandemia del COVID 19, las personas activistas han verificado que el derecho de las personas venezolanas de tramitar, renovar y en general, la expedición de sus documentos en el país receptor se ha complicado aún más.

En el caso de **Brasil**, el 20 de abril

del 2020, el Gobierno informó que los plazos migratorios están suspendidos desde el 16 de marzo del 2020, lo que aplica también a los plazos para los visitantes extranjeros. También están prorrogados los plazos de los vencimientos de los protocolos, tarjetas y otros documentos relativos a las actividades de Regularización Migratoria, incluyendo certificados para instruir los procedimientos, situación que continuará hasta el final de la situación de emergencia de salud pública o de la divulgación de nueva orientación de la Policía Federal.¹² Dichos plazos volverán a computarse a partir de la terminación de la emergencia de salud pública mediante nuevas orientaciones de la Policía de Inmigración. **A pesar de que las autoridades han afirmado que no se deben exigir la renovación de documentos por parte de personas migrantes y refugiadas y deben reconocerse incluso si la fecha está vencida, en muchas ocasiones esta directriz es aplicada de forma discrecional** como veremos más adelante.¹³

En **España**, el estado de alarma producto de la pandemia del COVID-19 fue dictado por el ejecutivo

en fecha 14 de marzo de 2020, pero es hasta el 2 de mayo del 2020 cuando el Ministerio de Interior permite a los solicitantes de asilo acceder a las ayudas públicas. Cabe destacar que, por las prohibiciones de movilidad del decreto de estado de alarma, quienes se encontraban en territorio español y deseaban solicitar asilo, no pudieron manifestar presencialmente esa voluntad, tal y como está en la ley, por no tener acceso a las oficinas pertinentes. Tampoco las autoridades migratorias permitieron iniciar los trámites por vía electrónica, dejando en un limbo jurídico a estas personas. Con la entrada en vigor de la normativa del 2 de mayo, quienes deseen acceder a los recursos de acogida para solicitantes de protección internacional deberán dirigirse a la entidad de primera acogida tales como CEAR, Cruz Roja o ACCEM.¹⁴

Adicionalmente, el Ministerio de Sanidad a través de una Orden Ministerial estableció que quedan prorrogadas automáticamente y con una vigencia de seis meses desde el levantamiento del Estado de Alarma, todas aquellas autorizaciones de residencia y/o trabajo que vencían durante este período, sin necesidad de emitir una resolución individual para cada una de ellas en la Oficina de Extranjería.¹⁵ De la misma manera, las prórrogas de dichas autorizaciones quedan extendidas a través de esta norma, impulsada desde la Dirección General de Migraciones con la finalidad de evitar que los ciudadanos extranjeros puedan encontrarse, de manera involuntaria y como conse-

cuencia de la suspensión de plazos administrativos, en una situación de irregularidad sobrevenida.¹⁶

Carlos Romero, activista en **España**, comentó que: *“el sistema de protección internacional desde hace años acusa colapso por alta demanda. Cuando se tiene tarjeta roja de solicitante de asilo, pocos reconocen su validez o incluso que existe, lo que dificulta abrir cuenta, incluso trabajo aun cuando da permiso a trabajar. Luego las citas son todo un trauma, el sistema colapsa y entonces entre solicitud y el documento hay semanas que transcurren y si documento alguno que justifique su estatus de residente así sea temporal.”*¹⁷

Por su parte, en los **Estados Unidos**, el 13 de abril del 2020 a través del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos se emitió una alerta relativa a los retrasos en la presentación de extensión y cambio de estatus debido al COVID-19¹⁸. Esta normativa va dirigida a los trabajadores y no inmigrantes que regularmente deben salir del territorio para volver a aplicar a renovar la visa, con esa resolución podían permanecer de forma involuntaria en Estados Unidos más del tiempo autorizado mientras se regulariza la situación y siempre que hagan la solicitud de extensión renovación online.

En Argentina, identifica **Adriana Flores** que,

*“los trámites para legalizar el trámite migratorio son sencillos y el trato hacia los migrantes venezolanos es generalmente bueno.”*¹⁹

A pesar de ello, los trámites legales de residencia se han visto profundamente afectados con la llegada de la covid, al respecto reporta **Nicole Hernández**, que existe retraso en la tramitación de los documentos para obtener la residencia temporal y permanente en el país por la suspensión de trámites desde la declaratoria de emergencia sanitaria. Todo esto

“trajo como consecuencia que, a pesar de haber declarado la prórroga de los documentos de identidad vencidos, en la práctica los migrantes venezolanos denuncian que para determinados trámites ante organismos privados y/o públicos le han rechazado el documento nacional de identidad por no encontrarse vigente.”²⁰

En el caso de **Chile**, reportan las personas activistas **Carlos Carrasco y Blanca Medina**, que, a partir del 1 de abril del 2020, el gobierno decretó la extensión cédulas de identidad para extranjeros vencidas durante el año 2019 y por el plazo de un año a contar de la fecha del vencimiento de las cédulas de identidad para extranjeros que hayan expirado o expiren durante el año 2020. Sin embargo, **el decreto no es cumplido por funcionarios públicos ni tampoco entidades privadas lo que resulta en una aplicación discrecional de la normativa.**

b. Derecho a la protección

Activistas y personas defensoras identifican que las personas vene-

zolanos en situación de movilidad humana con un estatus migratorio irregular o incluso con documento migratorio, no están incluidos en las políticas públicas, planes especiales o de recuperación económica, social o de empleo, ayuda a los emprendedores, al trabajo informal o acceso a las ayudas humanitarias de los países de destino. Son pocos los Estados que han dictado normativas dentro de la emergencia por el COVID-19 a favor de las personas en situación de movilidad humana. Por ejemplo, el Ingreso Solidario en Colombia, el Bono de Protección Familiar por Emergencia en Ecuador y el Bono Familiar Universal en Perú, son recursos que no están disponibles para personas migrantes ni refugiadas.²¹

Colombia, preparó un plan de seis puntos para la atención a la población migrante, enfocada en los grupos migrantes en situación de vulnerabilidad, han dispuesto para garantizar los mayores estándares en la respuesta a esta contingencia. Las respuestas frente a esta emergencia buscan el bienestar de todos los residentes en Colombia, independiente de su nacionalidad.²²

En el caso de **Chile**, las políticas para atender a la población en el marco de la emergencia sanitaria se han centrado en entregas de cajas de alimentos y transferencias de bonos especiales. Para que las personas migrantes accedan a este tipo de ayuda, deben estar registradas y contar con un documento de identidad chileno, denominado RUT. En el caso de la población migrante y refugiada venezolana en Chile con más

necesidad, éstos no pueden acceder a los beneficios.²³

Otra área de preocupación que identificaron los activistas Carlos Carrasco y Blanca Medina en Chile es la falta de medidas por parte del Estado chileno que permitan la reunificación familiar, ya que los trámites de la visa de responsabilidad democráticas de hijos e hijas de padres en Chile o de los padres o madres de personas en Chile, no se están otorgando de forma familiar sino por separado, lo que dificulta la protección de la unidad familiar. Por otro lado, destacan que es frecuente el rechazo ilegal y arbitrario de las solicitudes de refugio por parte de las autoridades migratorias en frontera, los cuales requieren y necesitan protección internacional.²⁴

En Argentina de igual forma, para poder acceder a planes sociales se requiere un estatus de residencia particular, por ejemplo, en el caso del Ingreso Familiar de Emergencia, mediante el cual se otorga una prestación monetaria para compensar la disminución de los ingresos a causa de la Covid, a esta solo puede acceder venezolanos con más de dos años de residencia, por lo que hay muchas personas migrantes que no pudieron beneficiarse del plan.²⁵ Muchos venezolanos afirman que aún luego de dos años en Argentina no han podido acceder a esta ayuda.²⁶

En Estados Unidos, Karina Saab, destaca que su mayor preocupación

“es que no hay una respuesta directa a la situación migratoria de miles de venezolanos y la política ha desestabilizado esa posibilidad.”²⁷

En el caso de los adultos mayores es sumamente preocupante, Natalia Matamoros en México reporta que los adultos mayores que han migrado a otros países en búsqueda de un sistema de salud social que los ampare no los han conseguido. Incorporarse al mercado laboral para poder subsistir ha sido un reto, por su edad y la falta de redes de apoyo. Las personas adultas mayores en muchos casos no cuentan en el extranjero con una estabilidad económica en materia de pensión ni asistencia médica, que tanto necesitan.²⁸

c. Derecho a la salud

Las personas venezolanas en situación de movilidad humana con un estatus migratorio irregular o bajo la figura de asilo o refugio tienen dificultades en el acceso a la salud. Activistas y personas defensoras en Perú, Ecuador, Chile, Colombia confirman que el acceso a la salud de personas migrantes con un estatus migratorio irregular es precario y que existen obstáculos para su acceso.

En el caso de la ciudad de Boa Vista en Brasil, el equipo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) trabajó para tener espacios adaptados para la acogida de los refugiados para

brindarles la asistencia sanitaria debida.²⁹ En cuanto a los refugiados y migrantes que viven en asentamientos informales en las calles de Boa Vista también se están beneficiando con el aumento de la seguridad sanitaria donde el ACNUR continúa identificando espacios para albergar al mayor número de personas en los albergues que administra a través de socios. Sin embargo, no se identifican acciones por parte de Brasil para la protección de personas migrantes y refugiadas en la frontera.

Por su parte, en **Colombia**, según la Encuesta Invamer Gallup-Poll realizada durante la COVID-19, refleja la percepción de los colombianos sobre los migrantes venezolanos como competidores en materia laboral, salud y educación. Esto aunado a la inexistente protección laboral por no estar dentro del sistema formal, junto a un estatus migratorio irregular, lleva a que no estén registrados en el sistema de salud. Éstos son algunos de los obstáculos que se pueden presentar para el acceso a la atención sanitaria, incluida *“la imposibilidad de aislarse y guardar cuarentena porque de lo que se consigue día a día depende su sustento, el aumento del hacinamiento en las viviendas e incluso la pérdida de lugar del alojamiento, incrementan los factores de riesgo de contagio.”*³⁰

d. Derecho al trabajo

Lxs integrantes de la REDAC Internacional identificaron que el derecho al trabajo es uno de los derechos con mayor afectación. Las personas venezolanas en situación de movilidad

fueron despedidas de sus trabajos sin acceso a compensaciones laborales ni tener derecho a ayuda o programas de pensión de los Estados. Al haber perdido sus fuentes de ingreso esto se traduce en la afectación de otros derechos como vivienda, alimentación y medicinas.³¹

Es importante destacar que según una encuesta realizada por *EquilibriumCenDE*, 43% de migrantes venezolanos en Colombia, Perú, Ecuador y Chile se quedaron sin empleos ni ingresos que les ayude a sustentar sus gastos de alquiler, comida y medicamentos como consecuencia de COVID-19.³²

En **Perú**, *“el 33% de los migrantes venezolanos perdieron sus empleos, ante las medidas tomadas por el gobierno del presidente Martín Vizcarra, en tanto, el 90 % no cuenta con contrato fijo de trabajo, por ende, la mayoría depende de los ingresos diarios.”*³³ En el caso de **República Dominicana** *“el 75 por ciento trabaja en el área informal, a pesar de que el toque de queda decretado por el gobierno es de 5 pm a 6 am, la mayoría de los connacionales argumentan estar preocupados porque no cuentan con los recursos necesarios para poder cumplir con las responsabilidades.”*³⁴



Nuestros activistas en **Estados Unidos** reportan que

“muchos connacionales perdieron el empleo aun teniendo un estatus migratorio regular. (...) Los que tienen su autorización para trabajar y ya han declarado impuestos tienen acceso a las ayudas económicas (...). Esto les ha permitido subsistir y esperar hasta que las empresas donde laboraban reanuden operaciones ya que en muchos casos la pérdida del empleo no fue por despido sino por cierre temporal del establecimiento. Los que no tienen dicho permiso de trabajo han estado de tres a cuatro meses sin ingreso alguno.”³⁵ Las mayores preocupaciones que enfrentan es no poder pagar sus alquileres y posteriormente no tener dinero para comprar comida, pagar transporte u otros servicios.³⁶

En **Chile**, según la Pontificia Universidad Católica de Chile, la tasa de desempleo de los migrantes subió 14, 8%, esto representa más de 100 mil personas migrantes que perdieron sus empleos.³⁷

En **México**, la Asociación Civil Venemex, trabajó en una encuesta en la que participaron 262 personas que residen en Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León. La consulta reveló que el 38% de los entrevista-

dos fueron despedidos de sus trabajos y un 21% comentó que su estatus laboral fue interrumpido de forma temporal, mientras mejoraba la situación económica del país. El estudio arrojó además que el 80% de los encuestados requiere con urgencia apoyo de despensas y un trabajo que les permita satisfacer sus necesidades básicas en materia de alimentación, medicinas y vivienda.³⁸

En **Argentina**, existe una dificultad de incorporarse al mercado laboral, incluso antes de la pandemia, a pesar de que muchas de las personas migrantes cuentan con un título universitario se estimaba que para 2019, el 71% de las personas venezolanas en Argentina se encontraba en el mercado informal. Ante la pandemia se prohibió efectuar despidos mediante decreto, sin embargo, en la práctica esto no fue cumplido.³⁹

Por otro lado, para **Heidi Sánchez** en **Ecuador** todavía hace mucha falta para que se reciba y se creen programas de adaptación cultural lo más positivos posibles en torno a la migración de venezolanos en el Ecuador, siendo que la xenofobia es un problema latente. Además, afirma que

“se contrata a venezolanos sin visa para pagarles poco por sus labores y en muchos casos abusando de su estatus migratorio ni se les remunera por su trabajo”⁴⁰

e. Derecho a la vivienda

Desde la REDAC se señala que los migrantes y refugiados venezolanos

han sido desalojados ilegalmente de sus viviendas que tenían alquiladas por falta de pago, e incluso de las casas de albergues para migrantes.

Las personas activistas en **Chile, Perú, Ecuador**, reportan que a pesar de que los Estados tomaron una medida de prohibición de los desalojos, esta no ha sido cumplida. En el caso de **Colombia**, fue reportado que los migrantes y refugiados venezolanos no han podido trabajar, por lo que algunos han sido desalojados por no pagar el arriendo en Cúcuta, Colombia. Es importante entender que la mayoría de las personas migrantes y refugiadas venezolanas vive del día a día y un porcentaje de estas, han decidido retornar a Venezuela. Se calcula que entre 500 a 600 personas están cruzando diariamente por el corredor humanitario.⁴¹

En **Perú** el desalojo también fue común, se calcula que más de 500 migrantes venezolanos han sido desalojados de sus espacios alquilados. Así lo denunció Carlos Scull, representante de Venezuela en Perú, indicando que esto ocurre a pesar de que la Defensoría del Pueblo de Perú, fijó posición y dijo que ninguna persona podía ser desalojada de su domicilio sin orden judicial, *“Si los desalojan incumplen con la legislación. Nos hemos apersonado a los lugares, pero este problema se ha hecho grande. Hay peruanos desalojados también”*.⁴²

Ecuador no se queda atrás en los desalojos, el 4 de agosto del 2020 un grupo de más de 50 venezolanos que pernoctaban en las riberas del

río Tahuando fueron desalojados forzadamente por funcionarios de la policía de la Ciudad Ibarra, Ecuador. La alcaldesa de Ibarra, Andrea Scacco, autorizó el desalojo del grupo de migrantes venezolanos que se encontraban instalados a las riberas del río.⁴³ Adicionalmente, José González, un periodista venezolano que reside en **Ecuador** y reportó que durante la pandemia fue desalojado de donde vivía con su familia, a pesar del decreto de prohibición de desalojos.⁴⁴ A pesar de las acciones para evitar los desalojos, la falta de trabajo, la precariedad de los salarios, ha generado que muchas personas venezolanas migrantes decidan regresar a Venezuela.⁴⁵

El estado de Nueva York en los **Estados Unidos** se decretó una moratoria en los desalojos, incluso el gobierno federal lo ha extendido hasta finales del año. Estas medidas protegen a la comunidad de venezolanos migrantes. Sin embargo, no evita la acumulación de la deuda.⁴⁶

f. Prohibición de expulsión y de devolución

Los y las venezolanas huyen de una crisis humanitaria compleja y en consecuencia los Estados no pueden, de conformidad con el artículo 33 numeral 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados “1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo so-

cial, o de sus opiniones políticas.”⁴⁷

Esta prohibición de expulsión o principio de no devolución ha sido incumplida por parte de **Trinidad y Tobago**. Este Estado ha expulsado al menos a **165 personas venezolanas hasta agosto del 2020**. De acuerdo a las declaraciones de Louise Tillotson, investigadora para el Caribe de Amnistía Internacional *“las autoridades de Trinidad y Tobago criminalizan la entrada irregular en el país, lo cual es contrario a las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, expulsar a personas venezolanas y devolverlas a la emergencia humanitaria y de derechos humanos de la que huían, en plena pandemia, es una violación indignante de las obligaciones contraídas por Trinidad y Tobago en virtud del derecho internacional. Ninguna persona debe ser devuelta a un lugar en el que corra peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.”*⁴⁸ De forma reciente, Trinidad y Tobago, deportó a 16 niños a Venezuela, ante una flagrante violación a los derechos humanos de la niñez y en violación del principio de no devolución.⁴⁹

En el caso de **Chile**, preocupan las políticas que discriminan la entrada a personas venezolanas en situación de movilidad humana, ya que estas leyes que dificultan la entrada a las personas migrantes no protegen sus derechos y además generan un mercado ilícito e ilegal de entrada al país que coloca a la persona migrante y refugiada en una situación de extrema vulnerabilidad. Al contrario, crear vías regulares y seguras de acceso a las personas migrantes y refugiadas

contribuye a la disminución de mercados informales precarios a nivel laboral y disminución de la trata de personas. Las personas activistas en Chile señalan con preocupación las amenazas de parte del Estado Chileno de deportar a todas aquellas personas migrantes que hubieran ingresado a Chile por vías irregulares.⁵⁰

En el caso de **Ecuador**, como señala **Heidi Sánchez**

*“lo positivo de la legislación en Ecuador es que las faltas migratorias son faltas administrativas. Actualmente en Ecuador se encuentra en discusión un proyecto de reforma de la Ley de Movilidad Humana, la cual plantea un cambio fundamental que tiene que ver con la deportación de ciudadanos extranjeros que infrinjan la ley o sean considerados una amenaza o riesgo para la seguridad pública, es preocupante y tendremos que seguir atentas”.*⁵¹

g. Detenciones irregulares

Las personas migrantes y refugiadas venezolanas fueron detenidas como consecuencia de un estatus migratorio irregular a pesar de gozar el derecho refugio, otros fueron detenidos a pesar de no estar en procesos por irregularidad. Es importante destacar que la detención de las personas en situación de movilidad debe ser utilizada como último recurso cuando no exista otra alternativa.

En marzo de 2020, la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial estimó que había 16.500 perso-



nas venezolanas en **Curazao**, pero se desconocía cuántas de ellas estaban en detención migratoria. La organización instó a Curazao a liberar a todas las personas migrantes y solicitantes de asilo que se encuentran detenidas por su condición migratoria y otorgarles acceso a servicios de salud.⁵² Amnistía Internacional visitó Curazao en 2018 y 2019, y documentó las pésimas condiciones de detención, incluida falta de higiene, hacinamiento, entre otras.

A partir del 30 de marzo del 2020, la isla caribeña de Curazao restringió hasta el 12 de abril la entrada a su territorio a todas las personas que quisieran entrar en él. Por tanto, Érika Guevara-Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, dijo: *“Las autoridades de Curazao también detienen con frecuencia a migrantes y solicitantes de asilo procedentes de Venezuela, negándoles el acceso a la protección internacional”*.⁵³

Por otro lado, **Trinidad y Tobago** manifestó su preocupación por las implicaciones para la seguridad sanitaria del país de la interceptación, por parte de la Guardia Costera, de una embarcación con 32 ciudadanos de Venezuela a bordo en aguas territoriales del país caribeño. A su vez, el director médico del Departamento de Salud de Trinidad y Tobago, Roshan Parasram, en la conferencia de prensa virtual diaria sobre la pandemia de Covid-19, dijo que, si bien la detención de los venezolanos es una cuestión de seguridad, el componente de salud es fundamental en estos momentos, por lo que los detenidos serán evaluados médicamente.⁵⁴

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) urgió este viernes a todos los Estados a liberar a todos los refugiados y solicitantes de asilo que están detenidos ilegal y arbitrariamente y que sufren un riesgo elevado de contagiarse de COVID-19.⁵⁵ Adicionalmente, pidió a los Estados que **adopten medidas inmediatas para ayudar a evitar un brote catastrófico de la COVID-19** en centros de detención.

h. Derecho a retornar al país de origen

Las personas venezolanas en situación de movilidad humana no cuentan, por una parte, con vuelos humanitarios para retornar a Venezuela, y por otra, quienes han podido llegar a la frontera colombo-venezolana, se le permiten el ingreso al territorio venezolano en unas condiciones inhumanas y degradantes.⁵⁶

El 15 de marzo de 2020, Nicolás Maduro, ordenó la cuarentena obligatoria en todo el país como medida para enfrentar la crisis de salud por la COVID-19. El 13 de marzo, había decretado el estado de alarma, en el decreto se tomaron las medidas de la declaración en emergencia permanente el sistema de salud para la prevención y atención de los casos que se puedan presentar, la restricción general a la circulación para todas las personas, salvo casos excepcionales como comprar comida o medicamentos; también se suspendieron los vuelos hacia territorio venezolano o desde dicho territorio por el tiempo que se estime conveniente.

En este último punto, la prohi-

bición del ingreso de personas de otros países, encontramos la crisis fronteriza colombo–venezolana con los connacionales que han decidido retornar al país. En fecha 4 de abril del 2020, se conoció la aglomeración de un grupo de venezolanos que deseaban retornar al país por el puente Las Tienditas y el Terminal de Pasajeros de San Antonio, ubicado en el estado Táchira en Venezuela, retorno motivado a la pérdida de sus empleos en Colombia como consecuencia de la pandemia. Según reporta el periódico *El Impuso*, las personas allí apostadas no estarían recibiendo alimentos, medicinas, ni tenían las condiciones higiénicas necesarias para evitar el contagio de Covid-19.⁵⁷

En fecha 13 de abril del 2020, la gobernación del estado Apure en Venezuela, decidió cerrar sus fronteras imposibilitando el paso así de los migrantes venezolanos que buscan retorno a su país. Esto desencadenó, a su vez, la negativa de recibir a los mismos migrantes en los departamentos fronterizos colombianos con Apure y cerrar el canal humanitario pues según el Gobernador de Arauca temen infectarse con Coronavirus.⁵⁸ El ciudadano Nicolás Maduro criminalizó y estigmatizó a los retornados catalogándoles como “Armas Biológicas”⁵⁹ ya que considera que dejarles ingresar agravaría la pandemia. Aunado a ésta declaración, la criminalización se extendió desde la cuenta oficial de Twitter de las Fuerzas Armadas, donde solicita a la población que denuncien de manera anónima a las personas que haya regresado a Venezuela por los caminos irregulares, mientras en

otros tuits catalogan como “bioterroristas” a los migrantes retornados⁶⁰.

Paralelamente, el mismo 24 de abril del 2020, al menos 320 migrantes venezolanos, conformado por un gran número de ancianos y niños, protestaron en la localidad de Chía, Bogotá, exigiendo a Migración Colombia que les aprobara un permiso de viaje para salir del país, debido a que, por la cuarentena perdieron sus empleos y ya no contaban con ingresos para pagar alquileres, protestaron en la localidad de Chía, Bogotá, exigiendo a Migración Colombia que les aprobara un permiso de viaje para salir del país. Los venezolanos dispusieron de sus ahorros y lograron alquilar nueve autobuses para poder salir de Colombia, pero las autoridades les impidieron el paso.⁶¹

Por otro lado, en fecha 1 de mayo del 2020, tres venezolanos fallecieron tras ser atropellados por un camión cisterna en la carretera Panamericana Norte, Provincia Barranca, Perú en su camino a Venezuela. La información fue confirmada por el representante de Venezuela en Perú, Carlos Scull, a través de su cuenta en Twitter detalló sobre los hechos, a su vez señaló que prestarán el mayor apoyo necesario para salvar a los heridos.⁶²

La política de “No Retorno” de Nicolás Maduro ha afectado a miles de venezolanos quienes no han tenido la posibilidad de volver al país, pues se encuentran en países lejanos donde se requiere vuelos humanitarios para regresar. Como se señala en un reportaje realizado por El Pitazo⁶³ en

esta situación se encuentra venezolanos en España, México, Estados Unidos, Argentina, Uruguay, Chile, Costa Rica, Italia, El Salvador, Bolivia, República Dominicana, Aruba o Saint Martin. Migrantes y refugiados venezolanos que desean regresar ya que por el COVID-19 la situación económica en los países receptores ha entrado en crisis, se han quedado sin trabajo, han sido desalojados de sus viviendas, entre otras situaciones difíciles. En el mismo reportaje se ve cómo los representantes consulares de Nicolás Maduro responden a los migrantes venezolanos señalando que ellos no consideran que lo que están viviendo se enmarca en una de las causales para generar un vuelo humanitario, y que esperan otras indicaciones de cancillería.

En el caso de **Chile**, a principios de la pandemia no había respuesta del Estado venezolano, a quien el gobierno chileno ofreció la posibilidad de un vuelo humanitario.⁶⁴ Posteriormente, con el anuncio del programa “Vuelta a la Patria”, el aumento de los venezolanos a las puertas de la Embajada desde que comenzó la pandemia fue de 15 personas, hasta un total de 600 personas.⁶⁵ En agosto del 2020 se reportó que existen alrededor de 85 venezolanos varados en **Perú** que no han podido realizar los vuelos de repatriación. Su situación es muy preocupante ya que *“parte del grupo de varados en Perú vive en habitaciones alquiladas, con imposibilidad de sostener a largo plazo el pago de estas. Otros están alojados con amigos, conocidos o familiares en espacios reducidos para dormir.”*⁶⁶

En **Argentina** también se encuentra varados unos 200 venezolanos sin posibilidad de regresar, ya que los vuelos han sido insuficientes y costosos.⁶⁷ En diferentes ciudades de España, se calcula alrededor de mil turistas que no han podido abordar los aviones permitidos por el gobierno de Venezuela, dada la cantidad de pasajeros en lista de espera.⁶⁸ En el caso de personas venezolanas en los **Estados Unidos** que no pueden regresar por la ausencia de vuelos se consideró no penalizar aquellos “overstays” que se excedieron en la estadía si la persona solicita una extensión de visa.⁶⁹

Es importante resaltar que muchas personas venezolanas migrantes y refugiadas regresan porque las condiciones en su país de destino hacen imposible su migración, no porque la crisis humanitaria compleja haya cesado, por el contrario, se ha recrudecido. Sin embargo, para que los procesos sean verdaderamente voluntarios se les debería proporcionar información sobre su retorno.⁷⁰

i. Derecho a vivir una vida libre de violencias

La violencia contra la mujer migrante implica el riesgo a ser víctima de diferentes formas de violencia, incluyendo actos de violencia física, sexual y psicológica que contempla la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”⁷¹ En el caso de las mujeres y las niñas migrantes y refugiadas, ellas se encuentran en

grave riesgo de ser víctima de trata, explotación sexual, violencia sexual y violencia reproductiva. En el contexto del COVID 19 y la respuesta de los Estados del cierre de fronteras ha exacerbado las vulnerabilidades de las mujeres y las niñas.

En el caso de la salud sexual y reproductiva, son incluso mayores las barreras para acceder a estos servicios de salud. Destaca **Selene Soto** que

“estas barreras se traducen en la ausencia de métodos anti-conceptivos, deficiencias en la atención en salud materno infantil, falta de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, y falta de aplicación del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. Norte de Santander es uno de los departamentos más afectados por sus características de zona de frontera y de conflicto armado.”⁷²

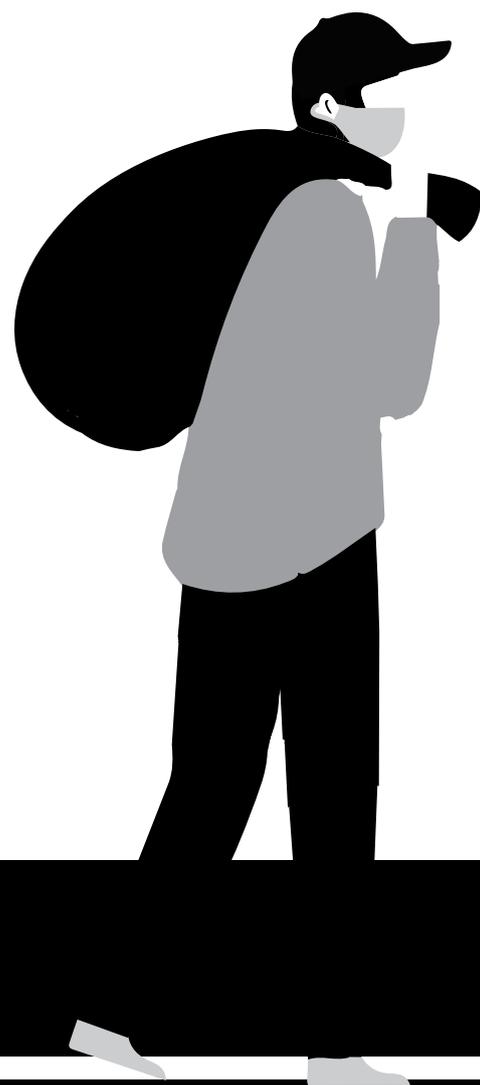
Los servicios de salud están priorizando las atenciones a pacientes con COVID-19 y dejan por fuera otros servicios esenciales para las mujeres, incluida la salud sexual y reproductiva. Por ejemplo, Women’sLink conoció el caso de una mujer venezolana en situación migratoria irregular, embarazada que solicitó atención para el parto en un hospital público de Cúcuta. La mujer fue atendida pero cuando le dieron de alta tenía un peso muy bajo que indi-

caba desnutrición. A pesar de que se sentía muy débil en el hospital decidieron dejarla ir y unos días después falleció.⁷³

El asesinato y las violencias en contra de las mujeres y niñas venezolanas migrantes en el extranjero ha ido en aumento en los últimos años, especialmente en las Américas. En **Perú**, nuestra activista nos reportó el caso de una mujer venezolana de 24 años de edad, quien fue degollada por un hombre que presuntamente la acosaba, quien se quitó la vida al cometer el crimen.⁷⁴ En **Argentina**, nos reportaron el caso de una mujer venezolana que trabajaba en el mercado informal que fue víctima de violación sexual.⁷⁵ En Chile, se han reportado feminicidios de mujeres venezolanas en años anteriores a la pandemia.⁷⁶

Un caso representativo de las violencias contra la mujer migrante que combinan más de un factor de vulnerabilidad fue el caso de Diana, una migrante venezolana en Perú, quien sufrió un aborto espontáneo el 3 de julio del 2020 y como consecuencia de ello fue internada en el hospital. Diana denunció a su esposo que el personal de salud la amedrentaba con denunciarla a las autoridades, pese haber sido un aborto espontáneo. Dos días después Diana se suicida tras la presión y las amenazas del personal de salud.⁷⁷ Este caso representa la situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes y refugiadas en el acceso a derechos sexuales y reproductivos combinada con un factor como puede ser la xenofobia.

Otro de los asuntos destacados por nuestras activistas, tanto Tibisay en Perú, Adriana en Argentina y Karina en Estados Unidos es la hipersexualización y la explotación de los cuerpos de las mujeres venezolanas. Este asunto fue resaltado por la Alta Comisionada en las Naciones Unidas en sus informe ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.⁷⁸



V

RECOMENDACIONES DE LAS PERSONAS ACTIVISTAS DE LA REDAC INTERNACIONAL

Habiendo reconocido e identificado las dificultades en el acceso a los derechos de las personas venezolanas migrantes y refugiadas, las personas activistas de la REDAC Internacional, quienes de igual forma han vivido en carne propia las dificultades que enfrentan las personas venezolanas en los países de destino, realizan las siguientes recomendaciones:

 Para **Carlos Carrasco**, es necesario que se eliminen las diferencias que existen entre los Decretos del Ejecutivo y los servicios públicos, y que las normativas se apliquen evitando así la discrecionalidad. Para Carlos también es vital que, en el caso de Chile, se entienda la magnitud de la movilidad humana de personas venezolanas y la crisis humanitaria compleja que atraviesan las y los venezolanos, ya que al no entender la dimensión de la crisis las medidas tomadas por Chile no protegen a las personas venezolanas migrantes.

 Para **Blanca Medina** es vital que exista mayor cooperación entre todas las instituciones del Estado para abordar la crisis migratoria, desde el poder judicial, el poder ejecutivo y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adicionalmente para Blanca, es importante que Chile sea tomado en cuenta como un país prioritario para dar respuesta a la crisis migratoria venezolana y el flujo creciente de personas venezolanas a Chile.

 En el caso de **Karina Saab**, cree importante que la oposición venezolana más allá de realizar un trabajo político también vele por los derechos de las personas migrantes. Karina también cree que es vital que la comunidad de venezolanos y venezolanas en los países receptores se organice y apoyen a las personas migrantes en el futuro para que su camino de adaptación migratoria sea más sencillo.

 **Adriana Flores** les habla a las personas migrantes, en particular a los y las jóvenes, dice que la educación en tecnología podría mejorar su estatus migratorio y además será un valor agregado para los países de destino.



Para **Tibisay Betancourt**, el fortalecimiento de las capacitaciones de organizaciones no gubernamentales, funcionarios públicos y agencias de las naciones unidas es vital para orientar a las personas venezolanas migrantes en su proceso migratorio. Señala que todavía hay mucho desconocimiento sobre los procesos de regularización y esto hace más difícil la inserción laboral de las personas migrantes.



Heidi Sánchez considera que, en el caso de Ecuador, el país receptor de migrantes debería entender que el venezolano y la venezolana llegó para establecerse en este país. Ecuador debe invertir en soluciones para integrar al venezolano a la economía y al sistema social con política incluyentes que no vengan desde el miedo, la exclusión y la xenofobia.



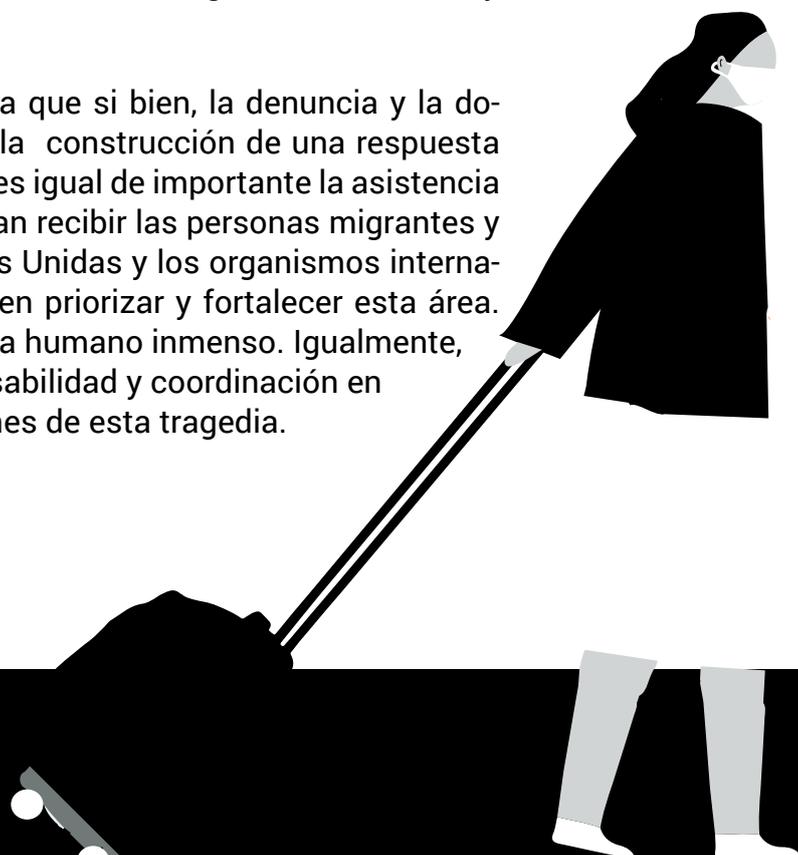
Carlos Romero, al igual que Heidi, considera que España necesita un plan de integración de las personas migrantes, el cual prometió al adoptar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, pero carece de una hoja de ruta de implementación.



Para **Selene Soto**⁷⁹, es necesario una respuesta integral a la población migrante con enfoque de derechos humanos y de género. Las políticas de los países deben ser de largo alcance, y resulta vital la protección especial a mujeres migrantes víctimas de violencias basadas en género como trata y violencia sexual.



Finalmente, **Beatriz Borges**, nos recuerda que si bien, la denuncia y la documentación son fundamentales para la construcción de una respuesta integral a la crisis de movilidad humana, es igual de importante la asistencia y la ayuda humanitaria directa que puedan recibir las personas migrantes y refugiadas. La respuesta de las Naciones Unidas y los organismos internacionales de protección y asistencia deben priorizar y fortalecer esta área. Las necesidades son extremas y el drama humano inmenso. Igualmente, en los Estados debe existir la corresponsabilidad y coordinación en una respuesta adecuada a las dimensiones de esta tragedia.



VI

RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE PERSONAS MIGRANTES EN PANDEMIA DEL COVID-19

Organización de Estados Americanos (OEA)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó la SACROI-COVID19 con el fin de monitorear la situación de los derechos humanos en los países miembros. La primera resolución dictada por esta nueva oficina fue la Nro. 1/2020⁸⁰, en donde se destacaron ciertas recomendaciones en torno a las personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas.

Sus principales recomendaciones a los Estados miembros en la Resolución 1/2020 son:

1. Evitar el empleo de estrategias de detención migratoria y otras medidas que aumenten los riesgos de contaminación y propagación de la enfermedad generada por el COVID-19 y la vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad humana

como deportaciones o expulsiones colectivas, o cualquier forma de devolución. Deben implementar rápidamente mecanismos para proporcionar la liberación de las personas que actualmente se encuentran en centros de detención.

2. Abstenerse de implementar medidas que puedan obstaculizar, intimidar y desestimular el acceso de las personas en situación de movilidad humana a los programas, servicios y políticas de respuesta y atención ante la pandemia del COVID-19.

3. Garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno a los Estados y territorios de origen o nacionalidad.

4. Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia.

5. Incluir expresamente las poblacio-

nes en situación de movilidad humana en las políticas y acciones de recuperación económica que se hagan necesarias en todos los momentos de la crisis generada por la pandemia.

Naciones Unidas (ONU):

La ONU se pronuncia a través de las recomendaciones hechas desde la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos el 25 de marzo del 2020, en la cual se pidió⁸¹ a los gobiernos que tomen medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o recluidas en otras instalaciones cerradas, como parte de los esfuerzos generales que se llevan a cabo para frenar la pandemia del COVID-19. Además exhortó a los gobiernos y las autoridades competentes a que procedan con rapidez a fin de reducir el número de reclusos para evitar la propagación del virus en las instalaciones carcelarias.

Organización Mundial de la Salud (OMS):

Las recomendaciones de la OMS tuvieron como foco las acciones que deben realizar los Estados en el control de la pandemia en zonas fronterizas. Entre sus recomendaciones estaba la de aplicar restricciones de viaje o comercio a países con brotes de COVID-19.⁸²

Organización Internacional para las Migración (OIM):

Por su parte la OIM realizó recomendaciones asociadas al trato a

migrantes y refugiados en situaciones de pandemia, crisis económicas, etc., al ampliar el alcance de su Plan Estratégico de Preparación y Respuesta (SPRP) al incluir intervenciones esenciales que buscan mitigar los severos impactos socioeconómicos y sobre la salud de la pandemia que afecten a la población migrante.

Como complemento a este Plan, la **Red sobre Migración de las Naciones Unidas** realizó un llamado⁸³ a los Estados, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, para:

1. Detener las nuevas detenciones de migrantes por motivos migratorios, o por razones de salud e introducir una moratoria sobre el uso de la detención de inmigrantes.
2. Ampliar e implementar urgentemente alternativas comunitarias no privativas de libertad a la detención de inmigrantes de conformidad con el derecho internacional.
3. Poner en libertad a todos los migrantes detenidos en la comunidad sin custodia alternativas, siguiendo las salvaguardas adecuadas.
4. Mejorar las condiciones en los lugares de detención de inmigrantes, mientras que las alternativas están siendo ampliadas e implementadas.

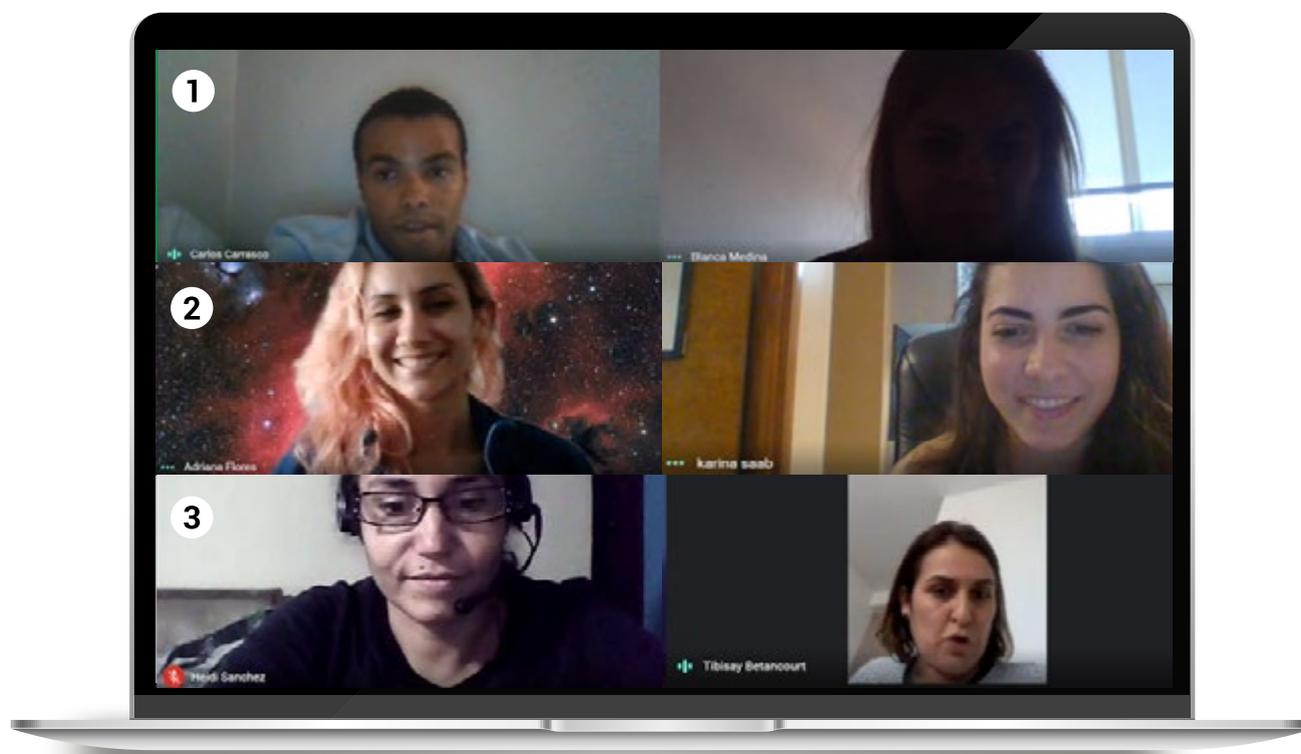
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR):

ACNUR en fecha 11 de marzo del 2020, recomendó⁸⁴ a los gobiernos las siguientes acciones:

1. Incluir a los refugiados y personas de interés en los planes nacionales de preparación y respuesta. Calcular las necesidades de medicamentos, equipo de protección personal, productos farmacéuticos, suministros auxiliares y diagnósticos de laboratorio.
2. Vigilar la evolución de la epidemia, llevar a cabo una búsqueda activa de casos, rastrear contactos e investigar alertas, en colaboración con los ministerios de salud, la OMS y los socios.
3. Evaluar la capacidad los servicios de salud con los que cuenta ACNUR para responder en caso de un brote en campamentos y asentamientos de refugiados.
4. Capacitar a los trabajadores de la salud en los asentamientos para atender a la población en caso de que alguna persona contraiga el virus.
5. Informar a la población a través de materiales de comunicación.



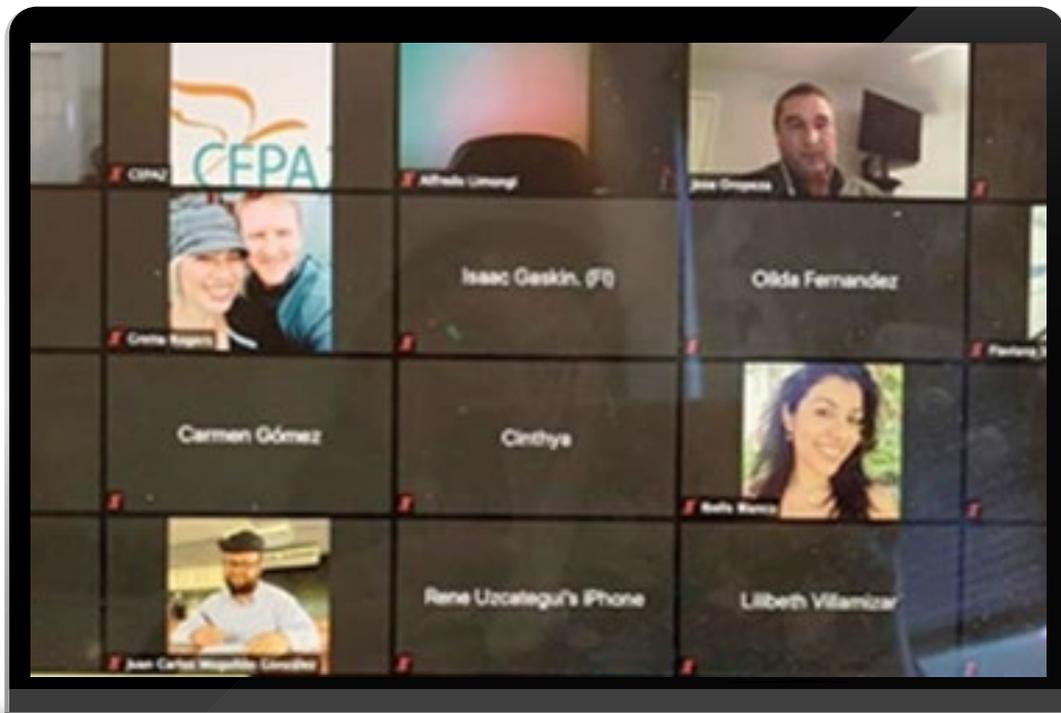
ANEXOS: CAPACITACIONES Y LLAMADA CON PERSONAS ACTIVISTAS



1. Carlos Carrasco y Blanca Medina, 30 de noviembre 2020.

2. Adriana y Karin, 1 de diciembre 2020.

3. Heidi y Tibisay, 2 de diciembre del 2020.



Immigrants Aid

CONVERSATORIO: UN LLAMADO A LA ACCIÓN CIUDADANA



Con la abogada y directora de la organización Derechos Humanos con DR.

Damarys Rangel

y, el abogado y coordinador de la Red de Activistas Ciudadanos, REDAC.

Juan Carlos Mogollón

Miércoles 26 de agosto
7:00 PM
via Zoom y Facebook LIVE



Venezuelans and Immigrants Aid



CONOCE TUS DERECHOS HUMANOS COMO INMIGRANTE

Entre otros temas a discutir estarán:

La identificación de los DD.HH. Universales y la documentación de los casos cuando estos sean vulnerados. El asilo como un DD.HH., los Venezolanos en su carácter de refugiados y el "Principio de la No Devolución," Protección Internacional y el TPS.

Jueves 27 de Febrero
6:00 pm a 8:00 pm
Women's Lab, Centre for Social Innovation
601 West 26th St, suite 325-102, Manhattan.
Actividad sin costo. Entrada libre.





NOTAS AL PIE

1 Abogada Senior Women´s Link Worldwide

2 Página web: <https://activistasciudadanos.org/>

3 Informe de la Redac Internacional 2019, consultado en: <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Movilidad.pdf>

4 COVID-19: cronología de la actuación de la OMS, consultado en: <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline--covid-19>

5 Informe sobre las Migraciones en el mundo, 2020, consultado en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

6 Id. Página 106.

7 Mujeres al límite, AVESA, CEPAZ, FREYA y Mujeres en Línea, Amnistía Internacional, consultado en: https://cepaz.org/wp-content/uploads/2019/09/WOMAN_LIMITE_web_compressed.pdf

8 ACNUR: la mayoría de las personas que huyen de Venezuela necesitan protección como refugiadas, consultado en: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2019/5/5ce33ee54/acnur-la-mayoria-de-las-personas-que-huyen-de-venezuela-necesitan-proteccion.html>

9 Claudia López propone deportar a venezolanos metidos en el crimen, consultado en: <https://www.eltiempo.com/bogota/claudia-lopez-alcalde-sa-de-bogota-dijo-que-algunos-venezolanos-estan-metidos-en-la-criminalidad-546180>

10 Human Rights Watch, Venezuela: Abusos contra retornados, consultado en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/13/venezuela-abusos-contra-retornados>

11 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 27, <https://www.refworld.org/es/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47160e532>

12 Consulado General de España en Sao Paulo, consultado en: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SAOPAULO/es/Consulado/Paginas/Articulos/Situación-de-emigrantes-en-Brasil-durante-COVID-19.aspx>

13 Suspenden emisión y renovación de documentos en la Policía Federal de Brasil, consultado en: <https://papagayonews.com/suspenden-emision-y-renovacion-de-documentos-en-la-policia-federal-de-brasil/>

14 Ministerio de Interior de España, de fecha 2 de mayo del 2020, consultado en: <https://www.cronicabaleares.com/2020/05/interior-permite-a-los-solicitantes-de-asilo-acceder-a-las-ayudas-publicas/>

15 Gabinete de Comunicaciones, de fecha 20 de mayo del 2020, consultado en: <http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/inmigracionemigracion/detalle/3810>

16 Gabinete de Comunicaciones, de fecha 20 de mayo del 2020, consultado en: <http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/inmigracionemigracion/detalle/3810>

17 Testimonio de Carlos Romero mediante entrevista virtual, en fecha 3 de diciembre del 2020. Ver también: <https://www.ciperchile.cl/2020/08/28/chile-es-parte-de-la-ola-regional-de-restriccion-a-la-inmigracion/>

18 U.S. Citizenship and Immigration Services, de fecha 13 de abril del 2020, consultado en: <https://www.uscis.gov/es/noticias/alertas/retrasos-en-la-presentacion-de-extensioncambio-de-estatus-debido-al-covid-19>

19 Testimonio de Adriana Flores, entrevista fecha martes 1 de diciembre.

20 Venezolanos en Argentina en tiempos de coronavirus, Nicole Hernández, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/venezolanos-en-argentina-en-tiempos-de-coronavirus/>

21 Human Rights Watch, Venezuela: Abusos contra retornados, consultado en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/13/venezuela-abusos-contrareturnados>

22 Los seis puntos de la migración que puso en marcha la gerencia de fronteras, consultado en: <https://migravenezuela.com/web/articulo/los-seis-puntos-de-la-migracion-que-puso-en-marcha-la-gerencia-de-fronteras/1798>

23 Reporte de personas migrantes y refugiadas venezolanas en el contexto de la pandemia por la Covid-19, Carlos Carrasco, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/reporte-de-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-la-covid-19/>

24 Chile es parte de la ola regional de restricción a la inmigración, consultado en: <https://www.ciperchile.cl/2020/08/28/chile-es-parte-de-la-ola-regio>

[nal-de-restriccion-a-la-inmigracion/](#), Gobierno Registra 5.147 Inmigrantes Ilegales Entre Enero Y Agosto, La Mayoría Venezolanos consultado en: <http://www.lanacion.cl/gobierno-registra-5-147-inmigrantes-ilegales-entre-enero-y-agosto-la-mayoria-venezolanos/>

25 Venezolanos en Argentina en tiempos de coronavirus, Nicole Hernández, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/venezolanos-en-argentina-en-tiempos-de-coronavirus/>

26 Id.

27 Testimonio Karin entrevista fecha martes 1 de diciembre.

28 Sin trabajo estable, sin seguro y sin pensión sobreviven abuelos migrantes en México, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/sin-trabajo-estable-sin-seguro-y-sin-pension-sobreviven-abuelos-migrantes-en-mexico/>

29 ACNUR. COVID-19: ACNUR refuerza la respuesta federal de salud en Boa Vista, Brasil. Consultado en: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2020/3/5e83953e4/covid-19-acnur-refuerza-la-respuesta-federal-de-salud-en-boa-vista.html>

30 Angélica Rodríguez Rodríguez, profesora del departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y directora de la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, El tiempo. “Atención sanitaria no debe depender de la nacionalidad o de migración” Publicado en fecha: 29 de julio de 2020. consultado en: <https://www.eltiempo.com/contenido-comercial/atencion-sanitaria-no-debe-depender-de-la-nacionalidad-o-situacion-migratoria-uninorte-523282>

31 El coronavirus, una nueva amenaza para los migrantes y refugiados venezolanos, consultado en: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1472692>

32 El Pitazo. “43% de los migrantes venezolanos quedaron sin empleo en medio de la pandemia” Publicado en fecha: 04 de agosto de 2020. consultado en: <https://albertonews.com/nacionales/43-de-los-migrantes-venezolanos-quedaron-sin-empleo-en-medio-de-la-pandemia/>

33 “En Perú, Colombia y República Dominicana migrantes venezolanos han perdido sus empleos en medio de la pandemia COVID-19”. Publicado en fecha: 31 de marzo de 2020. consultado en: <https://globalizateradio.com/2020/03/31/en-peru-colombia-y-republica-dominicana-migrantes-venezolanos-han-perdido-sus-empleos-en-medio-de-la-pandemia-covid-19/>

34 Id.

35 Una mirada a Venezuela desde New York, Niurka Meléndez y Héctor Arquinzones, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/una-mirada-a-venezuela-desde-new-york/>

36 Id.

37 Reporte de personas migrantes y refugiadas venezolanas en el contexto de la pandemia por la Covid-19, Carlos Carrasco, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/reporte-de-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-la-covid-19/>

38 Más del 50% de los venezolanos radicados en México quedaron cesantes por la pandemia, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/mas-del-50-de-los-venezolanos-radicados-en-mexico-quedaron-cesantes-por-la-pandemia/>

39 Venezolanos en Argentina en tiempos de coronavirus, Nicole Hernández, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/venezolanos-en-argentina-en-tiempos-de-coronavirus/>

40 Entrevista con Heidi Sánchez, miércoles 2 de diciembre 2020.

41 Crónica Uno. 1600 venezolanos se movilizan por las vías de Colombia para retornar a Venezuela, consultado en: <https://cronica.uno/jrs-1600-venezolanos-se-moviliza-por-las-vias-de-colombia-para-retornar-a-venezuela/>

42 Mas de 500 venezolanos han sido desalojados en Perú, consultado en <https://www.elnacional.com/mundo/carlos-scull-mas-de-500-venezolanos-han-sido-desalojados-en-peru/>

43 El Pitazo. “Más de 50 venezolanos son víctimas del desalojo forzoso por policías de Ecuador” consultado en: <https://elpitazo.net/migracion/mas-de-50-venezolanos-son-victimas-del-desalojo-forzoso-por-la-policia-de-ecuador/>

44 El Pitazo. “Registran 207 denuncias de violación de los DDHH de venezolanos en Ecuador”, consultado en: <https://elpitazo.net/migracion/registrar-207-denuncias-de-violacion-de-los-ddhh-de-venezolanos-en-ecuador/>

45 Una mano amiga para venezolanos afectados por cuarentena en Ecuador, consultado en: <https://eldiario.com/2020/04/28/una-mano-amiga-para-venezolanos-afectados-por-cuarentena-en-ecuador/>

46 Una mirada a Venezuela desde New York, Niurka Meléndez y Héctor Arquinzones, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/una-mirada-a-venezuela-desde-new-york/>

47 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, artículo 33, <https://www.refworld.org/es/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=47160e532>

48 Amnistía Internacional. “Trinidad y Tobago: La expulsión de 165 personas venezolanas viola el derecho internacional” Publicado el 06 de agosto de 2020. consultado en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/trinidad-tobago-deportation-165-venezuelans-violates-international-law/>

49 Diez claves sobre los 16 niños venezolanos deportados en Trinidad y Tobago, consultado en: <https://prodavinci.com/diez-claves-sobre-los-16-ninos-venezolanos-deportados-en-trinidad-y-tobago/>

50 Entrevista con Carlos Carrasco y Blanca Medina, 30 de noviembre 2020.

51 La Asamblea Nacional aprobó la reforma migratoria, que incluye 9 causas para deportación, consultado en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-reforma-migratoria-deportacion-extranjeros.html>

52 Américas: Los gobiernos deben poner fin a las detenciones peligrosas y discriminatorias de migrantes y solicitantes de asilo, consultado en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/americas-halt-dangerous-discriminatory-detention-migrants-asylum-seekers/> La Vanguardia . “AI pide a estados americanos liberar a migrantes ante pandemia de la COVID-19” Fecha de publicación 02 de abril de 2020: Consultado en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20200402/48274944591/ai-pide-a-estados-americanos-liberar-a-migrantes-ante-pandemia-de-la-covid-19.html>

53 Punto de Corte, de fecha 3 de abril del 2020, consultado en: <https://puntodecorte.com/ai-pide-a-curazao-y-a-trinidad-y-tobago-liberar-a-migrantes-venezolanos-ante-pandemia-del-covid-19/>

54 Sumarium. “Trinidad y Tobago: “32 venezolanos fueron interceptados; es un asunto de seguridad nacional” y sanitaria” Publicado en fecha 20 de mayo de 2020. consultado en: <https://www.sumarium.es/2020/05/20/trinidad-y-tobago-32-venezolanos-fueron-interceptados-es-un-asunto-de-seguridad-nacional-y-sanitaria/>

55 La pandemia de COVID-19 no puede ser excusa para encarcelar a refugiados y solicitantes de asilo, consultado en: <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477941>

56 Human Rights Watch, Venezuela: Abusos contra retornados, consultado en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/13/venezuela-abusos-contra-retornados>

-

57 El Impulso. Al menos mil venezolanos repatriados están atrapados en Táchira, consulado en: <https://www.elimpulso.com/2020/04/06/al-menos-mil-venezolanos-repatriados-estan-atrapados-y-hacinados-en-tachira-6abr/>

58 Senderos de Apure. Frontera Gobernador Facundo Castillo, consultado en: <http://www.senderosdeapure.net/2020/04/frontera-gobernador-facundo-castillo-no.html>

-

59 El Comercio. “El Gobierno de Maduro llama ‘armas biológicas’ a venezolanos retornados y amenaza con recluirlos en cuarentena”. consultado en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/maduro-armas-biologicas-retorno-migrantes.html>

-

60 La Nación. ““Bioterroristas”. La fobia contra los retornados, otro drama de la pandemia”. consultado en: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/bioterroristas-la-fobia-retornados-otro-drama-pandemia-nid2415081>

-

61 El Nacional. 320 personas con destino a Venezuela están varados en Bogotá, consultado en: <https://www.elnacional.com/mundo/320-personas-con-destino-a-venezuela-estan-varados-en-peaje-de-chia-bogota/>

62 Todos Ahora. Tres venezolanos fallecieron tras ser atropellados en Perú, consultado en: <https://www.todosahora.com/venezuela/venezuela-en-el-mundo/tres-venezolanos-fallecieron-tras-ser-atropellados-por-un-camion-en-peru/>

63 El Pitazo. Varados por el COVID-19: los venezolanos que nunca esperaron ser parte de esta historia. Publicado en fecha 07 de agosto de 2020 consultado en: <https://elpitazo.net/migracion/varados-covid-19-venezolanos-que-nunca-esperaron-ser-parte-de-esta-historia/>

64 Reporte de personas migrantes y refugiadas venezolanas en el contexto de la pandemia por la Covid-19, Carlos Carrasco, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/reporte-de-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas-en-el-contexto-de-la-pandemia-por-la-covid-19/>

65 “Vuelta a la Patria”... venezolanos a la deriva en las puertas de su embajada, junio 2019, consultado en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/tu-voz/2020/06/19/vuelta-la-patria-venezolanos-la-deriva-las-puertas-embajada.shtml>

66 Venezolanos varados en Perú, ¿cuáles son sus condiciones?, consultado en: <https://venezuelamigrante.com/noticias/venezolanos-varados-en-peru-cuales-son-sus-condiciones/>

67 Venezolanos continúan varados en otros países sin poder regresar, consultado en: <https://www.voanoticias.com/venezuela/venezolanos-contin%C3%BAan-varados-en-otros-pa%C3%ADses-sin-poder-regresar>

68 Id.

69 Una mirada a Venezuela desde New York, Niurka Meléndez y Héctor Arquinzones, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/una-mirada-a-venezuela-desde-new-york/>

70 Human Rights Watch, Abuso contra los retornados, consultado en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/13/venezuela-abusos-contra-retornados>

71 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, [en línea] disponible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

72 Entrevista Selene Soto, Abogada de Women's Link, jueves 3 de diciembre 2020

73 Women's Link pide medidas urgentes para garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Norte de Santander en medio de la pandemia, consultado en: <https://activistasciudadanos.org/activismo/womens-link-pide-medidas-urgentes-para-garantizar-la-salud-sexual-y-reproductiva-de-las-mujeres-en-norte-de-santander-en-medio-de-la-pandemia/>

74 En Perú: joven venezolana fue degollada por un presunto acosador, consultado en: <https://www.fronteraviva.com/en-peru-joven-venezolana-fue-degollada-por-un-presunto-acosador/>

75 <https://www.cronica.com.ar/policiales/Violaron-junto-a-las-vias-a-una-venezolana-que-vendia-pastafrolas-20200720-0045.html>

76 Femicidio en Puente Alto: Hombre mata a su esposa con un arma blanca, consultado en: <https://www.24horas.cl/nacional/femicidio-en-puente-alto-hombre-mata-a-su-esposa-con-un-arma-blanca-3747894> Encuentran a mujer asesinada en La Cisterna: Vecinos vieron salir a su pareja con ropa manchada con sangre, consultado en: <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2018/07/30/encuentran-a-mujer-asesinada-en-la-cisterna-vecinos-vieron-salir-a-su-pareja-con-ropa-manchada-con-sangre.html> Venezola-

na asesinada por su pareja llevaba sólo seis meses en Chile, consultado en: <https://www.24horas.cl/nacional/venezolana-asesinada-por-su-pareja-llevaba-solo-seis-meses-en-chile-2553479>

77 La trágica paradoja del “aborto legal” en Perú, consultado en: <https://www.venezolanasglobales.org/blog/la-tragica-paradoja-del-aborto-legal-en-peru>, ¿Qué pasó con Diana Alemán? Piden esclarecer muerte de mujer en hospital María Auxiliadora, Consultado en: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/que-paso-con-diana-aleman-piden-esclarecer-muerte-de-mujer-en-hospital-maria-auxiliadora-noticia/?ref=ecr>

78 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, A/HRC/41/18, párrafo 72, consultado en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

79 Abogada Senior de Women’s Link Worldwide

80 Pandemia y derechos humanos en la Pandemia, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consultado en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

81 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en fecha 25 de marzo del 2020, consultado en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S>

82 Recomendaciones actualizadas de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de COVID-19, consultado en: https://www.who.int/ith/2019-nCoV_advice_for_international_traffic-rev/es/

83 Red sobre Recomendaciones actualizadas de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de COVID-19 , consultado en: [https://www.who.int/ith/2019-nCoV_advice_for_international_traffic-rev/es/Migración de las Naciones Unidas](https://www.who.int/ith/2019-nCoV_advice_for_international_traffic-rev/es/Migración%20de%20las%20Naciones%20Unidas), en fecha 29 de abril del 2020, consultado en: <https://www.iom.int/es/news/la-covid-19-y-la-detencion-de-migrantes-que-pueden-hacer-los-gobiernos-y-otros-actores-claves>

84 La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, en fecha 11 de marzo del 2020, consultado en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/preparacion-respuesta-acnur-coronavirus-covid-19>